

- 13.497. «Constancia número uno». Hierro. 233. Oencia (León) y Folgoso del Caurel (Lugo).
 13.505. «San José X». 499. Paradaseca (León) y Cervantes (Lugo).
 13.505 bis. «San José José X» (segunda fracción). 20. Paradaseca y Trabelo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Director general de Minas, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber: Que han sido caducados por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería los siguientes permisos de investigación minera con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 8.769. «Santa Bárbara». Estaño. 400. Brozas.
 8.798. «El Caballo». Estaño. 208. Piedras Altas y Alcántara.
 8.809. «Sebe». Estaño y volframio. 46. Acebo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cáceres, 9 de junio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación, y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Reforma y modernización de la E. T. D. situada en la finca «El Pantano de Garguera», del término municipal de Malpartida de Plasencia, de relación 44/13.2 KV., de 3.000 KVA., dimensionándola adecuadamente para previsión de aumento de potencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de Desarrollo y Ejecución de la instalación recogida a continuación.

II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACION

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

III. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 26 de julio de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—2.618-B

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón, hace saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 2.066. «San Cristóbal». Caolín. 25. Serratella.
 2.069. «Pizaa». Caolín. 30. Castillo Villamalefa y Villahermosa del Rio

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Castellón, 30 de mayo de 1969. — El Delegado provincial, C. Meliá.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba, hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.109. «Rosa Mari 2.ª». Cobre. 800. Pozoblanco.
 12.123. «San Francisco». Plomo. 12. Pozoblanco.
 12.125. «San Rafael». Plomo y bismuto. 20. Añora.
 12.126. «Julia». Plomo. 181. Fuenteovejuna.
 12.127. «El Cura». Bismuto. 70. Pozoblanco.
 12.128. «Ignacio». Bismuto. 10. Pozoblanco.
 12.129. «Eduardo». Bismuto. 37. Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno que comprende estos permisos de investigación se hallan dentro de las zonas reservadas por Orden ministerial de Industria de 4 de abril de 1967 «Zona Batolito Granítico de Los Pedroches», ratificada con fecha 14 de febrero de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1969, y por Orden de 25 de marzo de 1963, «Zona Azuaga-Fuenteovejuna», ratificada con fecha 26 de mayo de 1969 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio de 1969, para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos.

Córdoba, 15 de junio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba, hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducados los permisos de investigación minera siguientes, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 11.834. «Pepe Luis». Plomo. 21. Córdoba.
 11.982. «Castro y Picón». Cobre. 66. Córdoba.
 12.057. «La Concepción». Hierro. 20. Lucena.
 12.069. «San Onofre». Barita. 26. Villaviciosa.
 12.081. «María». Cobre. 30. Córdoba y Villaviciosa.
 12.100. «José Jorge». Hierro. 756. Espiel.
 12.117. «Los Pajonales». Barita. 10. Béznar.
 12.135. «Magdalena». Cobre. 130. Hornachuelos.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas